

**Índices de los Expedientes considerados como Reservados**

<b>Clave de Sujeto obligado:</b>	00028
<b>Sujeto obligado:</b>	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
<b>Periodo del índice:</b>	ENERO A JUNIO 2023
<b>Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):</b>	14/07/2023

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación
Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional	Actas, acuerdos, resoluciones y documentos del Consejo de Seguridad Nacional	Documentos del Consejo de Seguridad Nacional	Solicitud de acceso a la información	5 años.	26/01/2023	26/01/2028	Artículos 1o y 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracciones I y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y Trigesimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Además de los artículos 15 fracciones I, II, VIII y XIII, 17, 50, 51, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional.
Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional	Actas, acuerdos, resoluciones y documentos del Consejo de Seguridad Nacional	Documentos del Consejo de Seguridad Nacional	Solicitud de acceso a la información	5 años.	26/01/2023	26/01/2028	Artículos 1o y 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Además de los artículos 3, 5, 15 fracciones I, II, VIII y XIII, 50, 51 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional.
Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional	Actas, acuerdos, resoluciones y documentos del Consejo de Seguridad Nacional	Documentos del Consejo de Seguridad Nacional	Solicitud de acceso a la información	5 años.	26/01/2023	26/01/2028	Artículos 1o y 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracciones I y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y Trigesimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Además de los artículos 15 fracciones I, II, VIII y XIII, 17, 50, 51, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional.
Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional	Actas, acuerdos, resoluciones y documentos del Consejo de Seguridad Nacional	Documentos del Consejo de Seguridad Nacional	Solicitud de acceso a la información	5 años.	26/01/2023	26/01/2028	Artículos 1o y 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracciones I y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y Trigesimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Además de los artículos 15 fracciones I y XIII, 17, 50, 51, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional.
Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario	Nombres de los Asistentes e invitados de las Asambleas Plenarias de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, así como los acuerdos que emanan de ellas	Acuerdos tomados en las Asambleas Plenarias de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario	Solicitud de acceso a la información	5 años.	07/03/2023	07/03/2028	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 113 fracciones I, V y VII Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 110, así como Décimo séptimo, Décimo octavo y Vigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Acta de Entrega Recepción de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, del periodo comprendido del 16 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022	Acta de Entrega Recepción de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia	Solicitud de acceso a la información	1 año.	24/03/2023	24/03/2024	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Lineamiento Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas
Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional	Informes de resultados y/o acciones para cumplimiento de la Agenda Nacional de Riesgos correspondientes al año 2022	Informes de resultados y/o acciones para cumplimiento de la Agenda Nacional de Riesgos	Solicitud de acceso a la información	5 años.	05/04/2023	05/04/2028	Artículos 1o y 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Además de los artículos 3, 5, 15 fracciones I, II, VIII y XIII, 50, 51 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional.
Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas Zona 2	Minutas y Acuerdos tomados en las sesiones de las Coordinaciones Estatales para la Construcción de Paz así como todas las acciones de seguimiento y evaluación que emanen de ellas y los datos de contacto de los Secretarios Técnicos y participantes que las integran, de manera enunciativa mas no limitativa: domicilios (calle, número, localidad, municipio, estado, código postal), teléfonos y correos electrónicos, precisando que en lo que respecta al nombre, cargo y dependencia a la que pertenecen los servidores públicos, la reserva procederá respecto de aquellos que realicen funciones operativas dedicados a actividades tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo 110, fracción V de la Ley Federal de la materia. En específico, en lo referente a los acuerdos se clasifica como reservada la información que corresponde a los datos relativos a las Acciones y/o estrategias de seguridad a desarrollar, el Área geográfica en la que se realiza la intervención, A quién se brinda el apoyo de seguridad y las instituciones y/o dependencias participantes en las acciones y/o estrategias de seguridad, con excepción de la situación de seguridad pública a atender, en términos de lo dispuesto por el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de la materia	Acuerdos de las sesiones tomadas en las Mesas de Paz	Solicitud de acceso a la información	5 años.	19/04/2023	19/04/2028	Artículos 44, fracción II, 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65, fracción II y 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Lineamiento Vigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Coordinación Nacional Antisecuestro	marca, submarca, modelo, serie, placa y color del parque vehicular	marca, submarca, modelo, serie, placa y color del parque vehicular	Solicitud de acceso a la información	5 años.	28/06/2023	28/06/2028	Artículos 44, fracción II, 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo, fracciones IV, VI y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Coordinación Nacional Antisecuestro	números de empleado y correos electrónicos de las personas servidoras públicas que integran la CONASE	números de empleado y correos electrónicos de las personas servidoras públicas que integran la CONASE	Solicitud de acceso a la información	5 años.	28/06/2023	28/06/2028	Artículos 44, fracción II, 113, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo, fracciones IV, VI y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican
<p>Se está frente a una causa de reserva reglada, la cual no está sujeta a interpretación o análisis del contenido particular del documento, pues el legislador estableció que, al tratarse de documentos altamente sensibles por la naturaleza propia del órgano del Estado que lo crea, todas las actas del Consejo de Seguridad Nacional deben permanecer en reserva a efecto de proteger un bien jurídico superior, como lo es la Seguridad Nacional.</p>	<p>Por comprometer la seguridad nacional.</p>	<p>Completa</p>	<p>Actas, acuerdos, resoluciones y documentos del Consejo de Seguridad Nacional</p>
<p>Se está frente a una causa de reserva reglada, la cual no está sujeta a interpretación o análisis del contenido particular del documento, pues el legislador estableció que, al tratarse de documentos altamente sensibles por la naturaleza propia del órgano del Estado que lo crea, todas las actas del Consejo de Seguridad Nacional deben permanecer en reserva a efecto de proteger un bien jurídico superior, como lo es la Seguridad Nacional.</p>	<p>Por comprometer la seguridad nacional.</p>	<p>Completa</p>	<p>Actas, acuerdos, resoluciones y documentos del Consejo de Seguridad Nacional</p>
<p>Se está frente a una causa de reserva reglada, la cual no está sujeta a interpretación o análisis del contenido particular del documento, pues el legislador estableció que, al tratarse de documentos altamente sensibles por la naturaleza propia del órgano del Estado que lo crea, todas las actas del Consejo de Seguridad Nacional deben permanecer en reserva a efecto de proteger un bien jurídico superior, como lo es la Seguridad Nacional.</p>	<p>Por comprometer la seguridad nacional.</p>	<p>Completa</p>	<p>Actas, acuerdos, resoluciones y documentos del Consejo de Seguridad Nacional</p>
<p>Se está frente a una causa de reserva reglada, la cual no está sujeta a interpretación o análisis del contenido particular del documento, pues el legislador estableció que, al tratarse de documentos altamente sensibles por la naturaleza propia del órgano del Estado que lo crea, todas las actas del Consejo de Seguridad Nacional deben permanecer en reserva a efecto de proteger un bien jurídico superior, como lo es la Seguridad Nacional.</p>	<p>Por comprometer la seguridad nacional.</p>	<p>Completa</p>	<p>Actas, acuerdos, resoluciones y documentos del Consejo de Seguridad Nacional</p>
<p>La información solicitada relativa a los Nombres de los Asistentes e Invitados de las Asambleas Plenarias de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, así como los acuerdos que emanan de ellas, se consideraron susceptibles de clasificarse como RESERVADA toda vez que, dan a conocer información relativa a estos, lo cual genera un daño inmediato e inminente, ya que con dicha información se identificaría a la persona poniendo en peligro la integridad, seguridad y vida de los mismos, pues al conocer su nombre pueden ser sujetos de atentados, amenazas, secuestros, lesiones u homicidios por parte de los miembros de la delincuencia organizada; asimismo, ante la posibilidad de establecer alguna relación con los asistentes e invitados de las Asambleas Plenarias de la Conferencia, a fin de obtener información que por ningún motivo puede revelarse; generaría vulnerabilidad en las funciones que desempeñan; situación que fue confirmada por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en diversas resoluciones en materia de funcionamiento del sistema de prevención y readaptación social, ya que dicho personal es el que organiza y administra los establecimientos dependientes de la Federación y en las entidades federativas, para la detención de personas procesadas, le ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos de readaptación social, así como los centros de tratamiento de menores infractores.</p> <p>Tomando en cuenta que entre las funciones de los servidores públicos del sistema de prevención y readaptación social se encuentran la contención, vigilancia y readaptación de personas que en su mayoría pertenecen a la delincuencia organizada, así como de algunos internos del fuero común que requieren de medidas especiales de seguridad, asimismo que conocen de procedimientos de características físicas, funcionamiento y ubicación de los CEFEROS y CERESOS, de las instalaciones administrativas, así como de características y número de equipos de seguridad; por lo que el daño específico se presenta cuando, derivado de la divulgación de su identidad se pone en peligro la integridad, seguridad y vida de las personas servidoras públicas referidas o de sus familiares; además, se facilita la ejecución de conductas delictivas y posibles violaciones a las medidas de seguridad, tanto de las instalaciones penitenciarias como de oficinas centrales, poniendo con ello, la obstrucción, debilitación o anulación de las acciones encaminadas a la organización y funcionamiento del sistema penitenciario federal y estatal y como consecuencia de la seguridad pública.</p> <p>Es indispensable aclarar que esta situación debe contemplarse desde su más amplia vertiente, entendiendo que el riesgo no solo atañe al personal adscrito al sistema penitenciario a nivel federal o estatal, sino a toda aquella persona invitada que participa en las mencionadas asambleas.</p>	<p>La información solicitada actualiza las hipótesis normativas previstas en el artículo 113, fracciones I y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establecen:</p> <p>“...Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</p> <p>I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;</p> <p>...  V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;</p> <p>...  VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos...” (Sic).</p> <p>En el mismo sentido, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 110, fracción I, V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establece:</p> <p>“...Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</p> <p>I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;</p> <p>...  V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;</p> <p>...  VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos...” (Sic).</p> <p>Así también, es procedente señalar lo vertido en los numerales Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, que a la letra establecen:</p> <p>“...Décimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando:</p> <p>I. ...  II. ...  [...]</p> <p>IV. Se obstaculicen o bloqueen las actividades de inteligencia o contrainteligencia y cuando se revelen normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo que sean útiles para la generación de inteligencia para la seguridad nacional;</p> <p>V. ...  VI. Se ponga en peligro la coordinación interinstitucional en materia de seguridad nacional;</p> <p>VII. Se puedan menoscabar, obstaculizar o dificultar las estrategias o acciones para combatir la delincuencia organizada, la comisión de los delitos contra la seguridad de la nación...  [...]</p> <p>Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad nacional; sus normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignan.</p> <p>Décimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.</p> <p>Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.  [...]</p>	<p>Completa</p>	<p>Nombres de los Asistentes e Invitados de las Asambleas Plenarias de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, así como los acuerdos que emanan de ellas</p>

<p>El dar a conocer el contenido del Acta Entrega Recepción de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, pone en riesgo la información que contiene dicha Acta, vulnerando la información contenida en ésta, sin dejar de señalar las posibles causas de responsabilidad que produciría revelar el contenido de la Acta Entrega Recepción, sin antes haber sido valorada de forma definitiva por sus participantes y en su caso por el Órgano Interno de Control. En la información contenida en el Acta Entrega Recepción de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, se encuentra información jurídica sensible sobre el estado que guardan diversos expedientes en materia de Derechos Humanos, Amparo, Laboral y Procedimiento Administrativo, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que la divulgación de la información vulneraría el debido proceso, poniendo en riesgo la información contenida en los diversos expedientes, toda vez que dificultaría las acciones encaminadas en materia jurídica.</p>	<p>De conformidad con la fracción VIII de los artículos 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el documento en cuestión contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, y todavía no ha sido adoptada la decisión definitiva, misma que deberá estar documentada.</p>	<p>Completa</p>	<p>Acta Entrega-Recepción de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia del periodo comprendido del 16 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022.</p>
<p>Contiene acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, misma que puede vulnerarse por la presencia de diversas amenazas y riesgos. Además, se revelaría información como el contenido de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles para la generación de dicha inteligencia y contrainteligencia, además de que se pondría en peligro la participación y coordinación interinstitucional de todas aquellas instancias que participan en el mantenimiento de la seguridad nacional.</p>	<p>Por comprometer la seguridad nacional.</p>	<p>Completa</p>	<p>Informes de resultados y/o acciones para cumplimiento de la Agenda Nacional de Riesgos correspondientes al año 2022</p>
<p>Toda vez que la difusión de la información puede poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.</p>	<p>En el marco de salvaguardar la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación y las entidades federativas, dado que en las Coordinaciones Estatales y Regionales para la Construcción de Paz se garantiza la coordinación entre las instituciones federales y las estatales, por lo que los temas tratados en ellas son parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública</p>	<p>Completa</p>	<p>"Nombres, teléfono celular y dirección de las personas físicas que acuden a las Mesas de Paz"</p>
<p>La información corresponde a los vehículos con los que cuenta la Coordinación Nacional Antisecuestro para realizar labores operativas conforme a sus atribuciones en los delitos en materia de secuestro, mismos que de igual manera son utilizados para colaboración y apoyo a las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro de los Estados de la República Mexicana en operativos conjuntos, por lo que hacer públicos los datos del parque vehicular de la CONASE, es revelar el estado de fuerza vehicular, lo que permitiría la identificación de los mismos lo que se traduce en riesgo para la salud y la vida de los elementos que forman parte de los operativos citados</p>	<p>Dar a conocer los datos del parque vehicular de la Coordinación Nacional Antisecuestro, los vulven identificables, así como a los servidores públicos que los utilizan con motivo de sus funciones, lo que pone en riesgo la salud física de los servidores públicos que los utilicen; puesto que la información sería aprovechada por terceros con fines delictivos lo que potencia la amenaza para la salud, integridad física y la vida de los servidores públicos, aunado a que limitaría la capacidad de este Desconcentrado en las funciones de los operativos en los delitos en materia de secuestro comprometiendo la seguridad pública y poniendo en peligro la vida de los servidores públicos que integran la Coordinación Nacional Antisecuestro</p>	<p>Completa</p>	<p>Parque Vehicular de la Coordinación Nacional Antisecuestro</p>
<p>La información corresponde a servidores públicos en funciones adscritos a la Coordinación Nacional Antisecuestro, cuyo trabajo esta vinculado con las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, y proporcionar la información, resulta en un elemento clave para poder identificarlos en el desempeño de las actividades de CONASE</p>	<p>Proporcionar los números de empleado de cada uno de los servidores públicos que laboran en este Desconcentrado, mismo que es utilizado para el acceso a datos personales y de control interno del funcionario y/o funcionaria así como la realización de diversas gestiones en su carácter de empleados, por lo que revelar dicha información colocaría en riesgo al dicho personal de CONASE. En cuanto a los correos electrónicos de los servidores y servidoras públicas de este Desconcentrado, estos están conformados con el nombre de pila y el primer apellido e incluso las dos letras del apellido materno, datos que resultan suficientes para poder identificarlos, lo que pudiera permitir que grupos delincuenciales puedan identificar a los servidores públicos con el objeto de amenazarlos o coaccionarlos a fin de incumplir con su deber a fin de obstaculizar su trabajo</p>	<p>Parcial</p>	<p>Correos Electrónicos y Números de Empleado</p>

Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)
26/01/2023	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A
26/01/2023	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A
26/01/2023	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A
26/01/2023	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A
07/03/2023	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A

24/03/2023	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A
05/04/2023	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A
19/04/2023	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A
28/06/2023	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A
28/06/2023	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A

Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A